



**TRABAJANDO
PARA USTED**

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

(DPYP)(UGH)(EAH)(MHB)
ESTABLÉCESE NÓMINA DE FAMILIAS SELECCIONADAS EN EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE VIVIENDA DESTINADOS A FAMILIAS VULNERABLES BENEFICIARIAS DE SUBSIDIO, DISPUESTO POR RES. EX. N°669, DE ESTA SECRETARÍA METROPOLITANA DE V. Y U., DE 2026, A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS CONJUNTO CALLE LA OBRA DE BUIN, LA ARAUCARIA NORTE III DE COLINA, PORTAL ORIENTE II ETAPA 3 Y PORTAL LOS MAITENES, AMBOS DE MELIPILLA, CONDOMINIO PARQUE EYZAGUIRRE DE PUENTE ALTO, CONDOMINIO ESTANCIA NORTE DE QUILICURA, CONDOMINIO LOS CIPRESES IX LOTE X1 Y PARCELA 4 ETAPA II, AMBOS DE SAN BERNARDO, GRAN AVENIDA ETAPA 2 DE EL BOSQUE Y ANTUMAPU 1, 2, 3 Y 4 DE LA PINTANA, TODOS PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, REGULADO POR EL D.S. N°19, (V. Y U.), DE 2016, Y SUS MODIFICACIONES, DE LA REGIÓN METROPOLITANA.
SANTIAGO, 14 agosto 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1091

VISTOS:

1. La Ley N°19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
2. El D.S. N°397, (V. y U.), de 1976, y sus modificaciones, que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
3. La Ley N°21.450, (V. y U.), de 2022, y su modificación, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional.
4. El D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.
5. El D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
6. El D.S. N°1 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
7. La Resolución Exenta N°6.509, (V. y U.), de fecha 6 de octubre de 2016, y su modificación, que fija procedimiento para la ejecución del Plan de Integración Social en el Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
8. La Resolución Exenta N°405, de esta Secretaría Metropolitana de V. y U., de fecha 16 de abril de 2021, y su modificación, que Llama a la presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, en dos terrenos de propiedad de SERVIU Metropolitano, ubicados en las comunas La Pintana y Peñalolén.
9. La Resolución Exenta N°1.635, de esta Secretaría Metropolitana de V. y U., de fecha 23 de diciembre de 2021, que aprueba nómina de proyectos seleccionados del Llamado a Postulación en Condiciones Especiales de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, en dos terrenos de propiedad de SERVIU Metropolitano, ubicados en las comunas de La Pintana y Peñalolén, dispuesto por la Res. Exenta N°405, de fecha 16 de abril de 2021, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, y su modificación.
10. La Resolución Exenta N°510, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2023, para la presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y

- Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.
11. La Resolución Exenta N°1.761, (V. y U.), de fecha 19 de octubre de 2023, que exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales año 2023, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19 (V. y U.), de 2016.
 12. La Resolución Exenta N°385, (V. y U.), de fecha 12 de marzo de 2024, y sus modificaciones, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2024, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.
 13. La Resolución Exenta N°115, (V. y U.), de fecha 23 de enero de 2025, que modifica Resolución Exenta N°385 y la Resolución Exenta N°1.420, (V. y U.), de 2024, en el sentido que señala, exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica, y aprueba proyectos seleccionados en el segundo cierre del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales año 2024.
 14. La Resolución Exenta N°196, (V. y U.), de fecha 05 de febrero de 2025, y sus modificaciones, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2025, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.
 15. La Resolución Exenta N°1.728, (V. y U.), de fecha 17 de noviembre de 2025, que exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica, aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales año 2025 y dispone recursos para el segundo cierre del Llamado 2025, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, y modifica la Res. Ex. N°196, de este Ministerio, de 2025.
 16. Las Resoluciones Exentas N°611 de fecha 25 de febrero de 2022; N°5.171 de fecha 28 de diciembre de 2023; N°5.239 de fecha 29 de diciembre de 2023; N°4.622 de fecha 03 de diciembre de 2024; N°4.711 de fecha 09 de diciembre de 2024; N°4.753 de fecha 10 de diciembre de 2024; N°4.788 de fecha 11 de diciembre de 2024; N°4.844 de fecha 13 de diciembre de 2024; N°1.043 de fecha 27 de marzo de 2025 y N°4.991 de fecha 30 de diciembre de 2025; todas de Director(a) de SERVIU Metropolitano, que aprueban Convenios suscritos entre SERVIU Metropolitano y Entidades Desarrolladoras (ED) de proyectos del D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
 17. La Resolución Exenta N°513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que regula sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
 18. La Resolución Exenta N°1.639, (V. y U.), de fecha 24 de octubre de 2024, que dispone la presentación de una declaración de núcleo y una declaración jurada de postulación para la incorporación de familias en los proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
 19. La Circular N°24, de fecha 30 de junio de 2023, del Subsecretario (S) de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones y aclaraciones para la aplicación de la Resolución Exenta N°513, (V. y U.), de 2023.
 20. La Circular N°10, de fecha 8 de abril de 2024, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que imparte nuevas instrucciones para la aplicación de la Resolución Exenta N°513, (V. y U.), de 2023.
 21. La Resolución Exenta N°234, (V. y U.), de fecha 12 de febrero de 2025, que modifica la Resolución Exenta N°513, (V. y U.), de 2023, que regula el sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
 22. La Resolución Exenta N°440, (V. y U.), de fecha 14 de abril de 2026, que modifica la Resolución Exenta N°513, (V. y U.), de 2023, que regula el sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
 23. El Oficio ORD. N°1.853, de fecha 06 de mayo de 2026, del Director de SERVIU Metropolitano, dirigido a esta Secretaría Ministerial, mediante el cual se informa los avances de obras de proyectos del D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, y propone la realización de Llamado a Inscripción para la asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio habitacional de proyectos seleccionados del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, con más de un 10% de avance de obras.
 24. La Resolución Exenta N°669, de esta Secretaría, de fecha 14 de mayo de 2026, que llama a inscripción para la asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, a proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, y sus

modificaciones, en la región Metropolitana. Publicada en D.O., con fecha 22 de mayo de 2026.

25. El Plan de Emergencia Habitacional que define lineamientos y ejes estratégicos a trabajar en su implementación.
26. Lo dispuesto en el D.S. N°52, (V y U.), de fecha 25 de marzo de 2026, que nombra al Sr. Sebastián Norambuena Yung como Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.
27. La Resolución Electrónica Exenta N°1.258, de fecha 05 de septiembre de 2023, de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación electrónica preferentemente para la atención de público y documentación del Servicio.
28. La Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón, y;

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Ley N°21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y el Plan de emergencia Habitacional, en especial lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, aprobada en su artículo cuarto, faculta al Ministerio de Vivienda y Urbanismo para implementar medidas que permitan aumentar la productividad de sus procesos, entre otras.
- b) Que, por su parte, la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de emergencia Habitacional, define objetivos y ejes estratégicos, dentro de los cuales destacan "contribuir a la reducción del déficit habitacional", "recuperar el rol protagónico del Estado en la planificación y gestión habitacional" y "mejorar la atención de la ciudadanía"; con el objetivo de avanzar en la gestión de la demanda por parte del Estado en cuanto a la asignación de viviendas para familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, proponiendo un procedimiento más eficiente y transparente.
- c) Que, el artículo 16° del D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, en su inciso segundo indica que, mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo, se regulará un sistema electrónico de inscripción y selección para la incorporación de familias vulnerables en proyectos seleccionados del citado Programa. En este sistema podrán inscribirse directamente las personas beneficiarias de subsidio o concurrir a las oficinas del SERVIU Metropolitano para tales efectos.
- d) Que, mediante el Resuelvo N°2 de la Resolución Exenta N°513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, se autoriza a los/as Secretarios/as Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo a realizar Llamados a inscripción para la asignación de cupos de vivienda de los proyectos seleccionados, destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, considerando proyectos con más de un 10% de avance de las obras y que no se encuentren paralizados ni con obras ralentizadas.
- e) Que, mediante el resuelvo N°1 de la Resolución Exenta N°1.639, (V. y U.), de fecha 24 de octubre de 2024, se ha dispuesto a hacer exigibles para la incorporación de familias a los proyectos del D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, el presentar una declaración de núcleo y una declaración de jurada de postulación a objeto de actualizar la situación habitacional del postulante y la de los integrantes del núcleo familiar que tenía al momento de recibir el subsidio original, para verificar que no se presente una incompatibilidad que les impida ser incorporados a un proyecto y/o tener derecho al cobro del subsidio, conforme a lo establecido en el artículo 29 del citado decreto.
- f) Que, mediante la Resolución Exenta N°234, (V. y U.), de fecha 12 de febrero de 2025, se modificó la Resolución Exenta N°513, (V. y U.), de 2023, precitada anteriormente, en sus resuelvo N°3 y N°5, remplazando el cuadro de los factores de priorización para definir la nómina de prelación para la asignación de cupos de vivienda, posibilitando, además, incrementar hasta en un 15% los cupos de vivienda de familias vulnerables en cada proyecto seleccionado, como casos críticos, que cuenten con un subsidio otorgado mediante Asignación Directa por razones urgente necesidad habitacional como a familias beneficiarias de subsidio D.S. N°49 modalidad individual y D.S. N°1 Tramo 1, que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por SERVIU Metropolitano, con el respectivo Informe Social.
- g) Que, mediante Acta de Reunión de fecha 09 de abril de 2026, entre representantes de este Servicio, SERVIU Metropolitano y de MINVU Central, se validaron proyectos y criterios a considerar para la formulación del presente Llamado, que posteriormente

fueron modificados mediante correos electrónicos de fechas 21 de abril de 2026 y 04 de mayo de 2026, validando ponderaciones de los criterios regionales, porcentajes en la distribución de cupos de vivienda de los programas de origen, porcentaje de cupos de vivienda para casos críticos en cada proyecto seleccionado y la calendarización final para el proceso del Llamado.

- h) Que, mediante el Oficio ORD. N°1.853, de fecha 06 de mayo de 2026, mencionado en el Visto N°23, de la presente Resolución, el Director de SERVIU Metropolitano, da cuenta de la disponibilidad de **456 cupos de viviendas** destinados a familias vulnerables en los proyectos del Programa de Integración Social y Territorial, que cumplen con más de un 10% de avance de las obras, en la Región Metropolitana, descontando las viviendas destinadas a asignación directa y a familias beneficiarias de subsidio que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por el SERVIU Metropolitano; conforme a lo establecido en el Resuelvo N°1, de la Resolución Exenta N°234, (V. y U.), de 2025, precitada.
- i) Que, en conformidad a lo dispuesto en el Resuelvo 5., de la Res. Exenta N°513, (V. y U.), de 2023, y sus modificaciones, sobre los cupos de reserva SERVIU, si una vez contactadas las familias con un subsidio otorgado a través de asignación directa por razones de urgente necesidad habitacional, como familias beneficiarias del D.S. N°49 modalidad individual y D.S. N°1 Tramo 1 que se encuentran en situaciones especiales acreditadas por SERVIU con el respectivo informe social, las familias del catastro de campamentos vigente y familias que pertenezcan preferentemente a grupos de especial protección, no se lograra completar el máximo de cupos dispuestos por Reserva SERVIU, ajustado a los tiempos programados por SERVIU Metropolitano, se podrán aumentar los cupos disponibles para la inscripción.
- j) Que, mediante la Resolución Exenta N°669, de esta Secretaría, de fecha 14 de mayo de 2026, se llamó a inscripción para la asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, a proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, en la región Metropolitana. Publicada en D.O., con fecha 22 de mayo de 2026.
- k) Que, concluido el proceso de inscripción de familias al Llamado del Considerando precedente, mediante correos electrónicos de fecha 12 de junio de 2026, el Encargado del Equipo Programa de Integración Social y Territorial de la División de Política Habitacional del MINVU, envió las nóminas de prelación de las familias postulantes de los Grupos de Inscripción N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, de los proyectos inscritos al Llamado mencionado en el Visto N°24, de la presente Resolución, identificando a las familias postulantes e informando la aplicación de los factores de priorización regional, con los respectivos puntajes, por un total de 2.766 familias inscritas.
- l) Que, una vez recepcionada la información, el equipo de SERVIU Metropolitano ha revisado las nóminas de prelación enviadas desde el Ministerio, para corroborar que no existieran errores o posibles inconsistencias y asignar los cupos de viviendas para personas con discapacidad, asociada a Movilidad Reducida, conforme a lo instruido en el punto 2.5 de la Circular N°10, (V. y U.), de fecha 08 de abril de 2024.
- m) Que, para la formulación de los Listados de Selección, ya se han considerado las indicaciones de lo dispuesto en la Circular N°10, ya precitada en el Visto 20), de la presente Resolución, sobre todo lo señalado en el punto 2.5, en su inciso 4º, donde se indica explícitamente lo siguiente:

“En caso de que los cupos de viviendas adaptadas para personas con movilidad reducida superen al número de familias seleccionadas con un integrante que presenta discapacidad, el SERVIU debe proceder de la siguiente forma:

- *Otorgar la o las viviendas restantes a alguna de las familias que se encuentre en la lista de espera y que presente algún integrante del núcleo familiar con discapacidad asociada a movilidad reducida, siguiendo el orden de prelación.*
- *Si aún quedaran cupos disponibles, se deberá priorizar a aquellas familias en que uno de sus integrantes presente discapacidad compatible con las características de la vivienda.*
- *Agotadas las instancias anteriores, si todavía quedaran cupos disponibles, el SERVIU podrá destinarlos a alguna de las familias que haya postulado al Llamado y que, por necesidad habitacional, requiera que se le asigne una de estas viviendas.”*

- n) Que, los equipos regionales SERVIU y SEREMI Metropolitano, han definido organizar las inscripciones a través de Grupos de proyectos, razón por la cual podrán publicarse

las Resoluciones Exentas de los Grupos de Inscripción de forma prelada y/o por proyecto, a medida que estén disponibles y sean informadas a esta Secretaría, de parte de SERVIU Metropolitano. Esto, con el fin de agilizar el proceso y no entorpecer procedimientos del funcionamiento del Programa de Integración Social y Territorial, producto del importante avance de obras de algunos proyectos del presente Llamado.

- o) Que, mediante correo electrónico de fecha 05 de agosto de 2026, el Jefe del Departamento de Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano, informa nuevo orden de prelación e identifica dentro de los Grupos de Inscripción N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, a las familias que presentan algún integrante del núcleo familiar con movilidad reducida, con el uso de silla de ruedas, para efectuar los ajustes a las nóminas de familias informadas como “Seleccionadas” desde el nivel Central, y seleccionar así, los 10 cupos de viviendas de movilidad reducida disponibles, consistentes en 1 unidad en los Grupos de Inscripción N°1, N°2, N°6 y N°7; 0 unidad en el Grupo de Inscripción N°3, 2 unidades en los Grupos de Inscripción N°4, N°5 y N°8.
- p) Que, de acuerdo al Considerando precedente, al equipo de SERVIU le ha sido imposible completar los cupos de vivienda destinados a las familias que se encuentran en situaciones especiales (hasta un 15%), de acuerdo con lo dispuesto en el Cuadro presentado en el inciso 4°, del Resuelvo N°1, del Visto N°24 de la presente Resolución, específicamente sobre los Grupos de Inscripción N°3, 4, 6 y 7; y con la finalidad de seleccionar a la totalidad de cupos disponibles en los proyectos del citado Llamado, se han incrementado los cupos de vivienda destinados al proceso de Inscripción, aumentando en 20 unidades más, presentándose finalmente un total de **476 cupos de viviendas**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Grupo de Incrip.	Comuna Proyecto	Código Proyecto RUKAN	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora (ED)	Tipología de Vivienda (Casas, Depto.)	N° Total de Viviendas del Proyecto	N° Total de Viviendas Familias Vulnerables	N° de Cupos de Viviendas Hasta 15% Críticos	N° de Cupos de Viviendas Hasta 15% Críticos Movilidad Reducida (M.R.)	N° de Cupos de Viviendas para Familias con Movilidad Reducida (M.R.) Llamado a Inscripción	N° Total de Cupos de Viviendas Disponibles Llamado a Inscripción *	N° Total Unidades a Inscripción
1	BUIN	185374	CONJUNTO CALLE LA OBRA	SOCIEDAD INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES BIO BIO S.A.	CASAS	199	50	8	0	1	41	42
SUBTOTAL GRUPO 1						199	50	8	0	1	41	42
2	COLINA	177288	LA ARAUCARIA NORTE III	INMOBILIARIA PY S. A.	CASAS	161	41	6	0	1	34	35
SUBTOTAL GRUPO 2						161	41	6	0	1	34	35
3	EL BOSQUE	184905	GRAN AVENIDA ETAPA 2	INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINO S S.A.	DEPTOS.	260	65	6	1	0	58	58
SUBTOTAL GRUPO 3						260	65	6	1	0	58	58
4	LA PINTANA	167979	ANTUMAPU 1, 2, 3 y 4	INMOBILIARIA ANTUMAPU IK SPA.	DEPTOS.	266	68	3	2	2	61	63
SUBTOTAL GRUPO 4						266	68	3	2	2	61	63
5	MELIPILLA	191091	PORTAL ORIENTE II, ETAPA 3	INMOBILIARIA E INVERSIONES BAKER SPA.	CASAS	73	19	3	0	1	15	16
		185518	PORTAL LOS MAITENES	INMOBILIARIA BAKER DOS SPA.	CASAS	177	48	6	1	1	40	41
SUBTOTAL GRUPO 5						250	67	9	1	2	55	57
6	PUENTE ALTO	184896	CONDOMINIO PARQUE EYZAGUIRRE	INMOBILIARIA PARQUE EYZAGUIRRE SPA	DEPTOS.	248	62	6	0	1	55	56
SUBTOTAL GRUPO 6						248	62	6	0	1	55	56
7	QUILICUR A	188637	CONDOMINIO ESTANCIA NORTE	INMOBILIARIA LOS SILOS III	DEPTOS.	284	71	1	0	1	69	70
SUBTOTAL GRUPO 7						284	71	1	0	1	69	70
8	SAN BERNARDO	177185	CONDOMINIO LOS CIPRESES IX LOTE X1	CONSTRUCTORA POCURO SPA.	DEPTOS.	300	75	10	1	1	63	64
		185361	PARCELA 4 ETAPA II	INMOBILIARIA PY S. A.	CASAS	145	37	6	0	1	30	31
SUBTOTAL GRUPO 8						445	112	16	1	2	93	95
TOTAL						2.113	536	55	5	10	466	476

q) Que, esta Secretaría Ministerial ha revisado las nóminas de prelación de las familias inscritas en cada grupo de proyectos del Considerando anterior, validadas por SERVIU Metropolitano y la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en cuanto a coherencia y validez de la información proporcionada, por las variables regionales establecidas en la Resolución del Llamado en comento y la aplicación de los puntajes respectivos, presentándose el siguiente detalle en las Inscripciones de cada Grupo:

Grupo 1: Buin	Cantidad de Familias Inscritas
Seleccionado(a)s	42
FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	17
SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	25
No seleccionado(a)s	530
FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	185
SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	345
Eliminado(a)s	1
FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	0
SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	1
Total General Grupo 1	573

Grupo 2: Colina	Cantidad de Familias Inscritas
Seleccionado(a)s	35
FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	14
SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	21
No seleccionado(a)s	148
FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	37
SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	111
Eliminado(a)s	11
FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	5
SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	6
Total General Grupo 2	194

Grupo 3: El Bosque	Cantidad de Familias Inscritas
Seleccionado(a)s	58
FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	21
SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	37
No seleccionado(a)s	230
FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	21
SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	209
Eliminado(a)s	2
FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	0
SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	2
Total General Grupo 3	290

Grupo 4: La Pintana	Cantidad de Familias Inscritas
Seleccionado(a)s	63
FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	25
SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	38
No seleccionado(a)s	56
FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	19
SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	37
Eliminado(a)s	1

FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	0
SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	1
Total General Grupo 4	120

Grupo 5: Melipilla	Cantidad de Familias Inscritas
Seleccionado(a)s	57
FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	22
SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	35
No seleccionado(a)s	319
FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	104
SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	215
Eliminado(a)s	7
FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	0
SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	7
Total General Grupo 5	383

Grupo 6: Puente Alto	Cantidad de Familias Inscritas
Seleccionado(a)s	56
FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	22
SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	34
No seleccionado(a)s	249
FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	60
SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	189
Eliminado(a)s	1
FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	0
SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	1
Total General Grupo 6	306

Grupo 7: Quilicura	Cantidad de Familias Inscritas
Seleccionado(a)s	70
FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	28
SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	42
No seleccionado(a)s	194
FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	25
SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	169
Eliminado(a)s	1
FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	0
SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	1
Total General Grupo 7	265

Grupo 8: San Bernardo	Cantidad de Familias Inscritas
Seleccionado(a)s	95
FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	38
SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	57
No seleccionado(a)s	535
FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	178
SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	357
Eliminado(a)s	5
FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	1
SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	4

r) Que, en mérito de lo expuesto, procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **ESTABLÉCESE**, las nóminas de familias seleccionadas en ANEXO N°1, que se adjuntan a la presente Resolución, en orden de prelación, de acuerdo a los factores de priorización y al porcentaje máximo de atención de familias por Programa Habitacional de origen, definidos en la Resolución Exenta N°513, (V. Y U), de 2023, sus modificaciones, y conforme a lo dispuesto por Resolución Exenta N°669, de esta Secretaría Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de mayo de 2026, para ratificar su inscripción en el proyecto perteneciente al Grupo de Inscripción N°1 del Llamado en comento, considerado en el Visto N°24, de la presente Resolución, correspondiente al proyecto seleccionado "Conjunto Calle La Obra", código RUKAN N°185374, de la comuna de Buin, de la Región Metropolitana, del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones.
2. **ESTABLÉCESE**, las nóminas de familias seleccionadas en ANEXO N°2, que se adjuntan a la presente Resolución, en orden de prelación, de acuerdo a los factores de priorización y al porcentaje máximo de atención de familias por Programa Habitacional de origen, definidos en la Resolución Exenta N°513, (V. Y U), de 2023, sus modificaciones, y conforme a lo dispuesto por Resolución Exenta N°669, de esta Secretaría Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de mayo de 2026, para ratificar su inscripción en el proyecto perteneciente al Grupo de Inscripción N°2 del Llamado en comento, considerado en el Visto N°24, de la presente Resolución, correspondiente al proyecto seleccionado "La Araucaria Norte III", código RUKAN N°177288, de la comuna de Colina, de la Región Metropolitana, del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones.
3. **ESTABLÉCESE**, las nóminas de familias seleccionadas en ANEXO N°3, que se adjuntan a la presente Resolución, en orden de prelación, de acuerdo a los factores de priorización y al porcentaje máximo de atención de familias por Programa Habitacional de origen, definidos en la Resolución Exenta N°513, (V. Y U), de 2023, sus modificaciones, y conforme a lo dispuesto por Resolución Exenta N°669, de esta Secretaría Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de mayo de 2026, para ratificar su inscripción en el proyecto perteneciente al Grupo de Inscripción N°3 del Llamado en comento, considerado en el Visto N°24, de la presente Resolución, correspondiente al proyecto seleccionado "Gran Avenida Etapa 2", código RUKAN N°184905, de la comuna de El Bosque, de la Región Metropolitana, del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones.
4. **ESTABLÉCESE**, las nóminas de familias seleccionadas en ANEXO N°4, que se adjuntan a la presente Resolución, en orden de prelación, de acuerdo a los factores de priorización y al porcentaje máximo de atención de familias por Programa Habitacional de origen, definidos en la Resolución Exenta N°513, (V. Y U), de 2023, sus modificaciones, y conforme a lo dispuesto por Resolución Exenta N°669, de esta Secretaría Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de mayo de 2026, para ratificar su inscripción en el proyecto perteneciente al Grupo de Inscripción N°4 del Llamado en comento, considerado en el Visto N°24, de la presente Resolución, correspondiente al proyecto seleccionado "Antumapu 1, 2, 3 y 4", código RUKAN N°167979, de la comuna de La Pintana, de la Región Metropolitana, del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones.
5. **ESTABLÉCESE**, las nóminas de familias seleccionadas en ANEXO N°5, que se adjuntan a la presente Resolución, en orden de prelación, de acuerdo a los factores de priorización y al porcentaje máximo de atención de familias por Programa Habitacional de origen, definidos en la Resolución Exenta N°513, (V. Y U), de 2023, sus modificaciones, y conforme a lo dispuesto por Resolución Exenta N°669, de esta Secretaría Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de mayo de 2026, para escoger y ratificar su inscripción en proyecto perteneciente al Grupo de Inscripción N°5 del Llamado en comento, considerado en el Visto N°24, de la presente Resolución, correspondiente a los proyectos seleccionados "Portal Oriente II Etapa

3", código RUKAN N°191091 y "Portal Los Maitenes", código RUKAN N°185518, ambos de la comuna de Melipilla, de la Región Metropolitana, del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones.

6. **ESTABLÉCESE**, las nóminas de familias seleccionadas en ANEXO N°6, que se adjuntan a la presente Resolución, en orden de prelación, de acuerdo a los factores de priorización y al porcentaje máximo de atención de familias por Programa Habitacional de origen, definidos en la Resolución Exenta N°513, (V. Y U), de 2023, sus modificaciones, y conforme a lo dispuesto por Resolución Exenta N°669, de esta Secretaría Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de mayo de 2026, para ratificar su inscripción en el proyecto perteneciente al Grupo de Inscripción N°6 del Llamado en comento, considerado en el Visto N°24, de la presente Resolución, correspondiente al proyecto seleccionado "Condominio Parque Eyzaguirre", código RUKAN N°184896, de la comuna de Puente Alto, de la Región Metropolitana, del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones.
7. **ESTABLÉCESE**, las nóminas de familias seleccionadas en ANEXO N°7, que se adjuntan a la presente Resolución, en orden de prelación, de acuerdo a los factores de priorización y al porcentaje máximo de atención de familias por Programa Habitacional de origen, definidos en la Resolución Exenta N°513, (V. Y U), de 2023, sus modificaciones, y conforme a lo dispuesto por Resolución Exenta N°669, de esta Secretaría Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de mayo de 2026, para ratificar su inscripción en el proyecto perteneciente al Grupo de Inscripción N°7 del Llamado en comento, considerado en el Visto N°24, de la presente Resolución, correspondiente al proyecto seleccionado "Condominio Estancia Norte", código RUKAN N°188637, de la comuna de Quilicura, de la Región Metropolitana, del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones.
8. **ESTABLÉCESE**, las nóminas de familias seleccionadas en ANEXO N°8, que se adjuntan a la presente Resolución, en orden de prelación, de acuerdo a los factores de priorización y al porcentaje máximo de atención de familias por Programa Habitacional de origen, definidos en la Resolución Exenta N°513, (V. Y U), de 2023, sus modificaciones, y conforme a lo dispuesto por Resolución Exenta N°669, de esta Secretaría Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de mayo de 2026, para escoger y ratificar su inscripción en proyecto perteneciente al Grupo de Inscripción N°8 del Llamado en comento, considerado en el Visto N°24, de la presente Resolución, correspondiente a los proyectos seleccionados "Condominio Los Cipreses IX Lote X1", código RUKAN N°177185 y "Parcela 4 Etapa II", código RUKAN N°185361, ambos de la comuna de San Bernardo, de la Región Metropolitana, del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones.
9. **DISPÓNGASE**, según lo establecido en Circular N°10, (V. y U.), de fecha 8 de abril de 2024 y la Resolución Exenta N°669, de esta Secretaría Ministerial, de fecha 14 de mayo de 2026, que el SERVIU Metropolitano contacte directamente a las 476 familias seleccionadas de los listados considerados en los Anexos de los resuelvo precedentes, en estricto apego al orden de prelación, a las 60 familias beneficiarias de subsidio que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por el SERVIU Metropolitano, conforme a lo establecido en el resuelvo N°5 de la Resolución Exenta N°513, (V. y U.), de 2023, gestione el proceso de ratificación de cada cupo de vivienda en cada proyecto y proceda con la inscripción de las familias beneficiarias en el módulo de Reserva de Vivienda del sistema informático RUKAN, por los proyectos del D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, señalados anteriormente, adscritos en cada grupo de inscripción señalados, hasta completar el total de los cupos disponibles por proyecto y grupo de inscripción.
10. **CONSIDÉRESE**, que, en las nóminas de familias seleccionadas, precitadas en los Resuelvo N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, de la presente Resolución, ya se han considerado las disposiciones establecidas para la asignación de cupos de viviendas de movilidad reducida, informadas en los Vistos N°17, 20 y 24, de la presente Resolución.
11. **TÉNGASE PRESENTE**, que SERVIU Metropolitano en el proceso de ratificación de cupo de vivienda, en la inscripción a alguno de los proyectos de los grupos de inscripción señalados anteriormente, deberá realizarlo conforme al estricto orden de prelación establecido en las tablas insertas de los ANEXOS N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8;

dando estricto cumplimiento a lo indicado en los vistos N°17, 20 y 24. Y en caso de que alguna de las familias seleccionadas desista de concretar la reserva de un cupo de vivienda en alguno de los proyectos del grupo inscrito, se procederá a contactar a las familias de los Listados de Familias No Seleccionadas, correspondiente a cada Grupo de Inscripción, hasta lograr completar el total de cupos de viviendas, por proyecto y Grupo de Inscripción.

- 12. ESTABLÉCESE**, que las nóminas insertas en los Anexos a la presente Resolución, serán parte conformante de la misma.
- 13. PUBLÍQUESE**, las nóminas insertas en los Anexos de la presente Resolución Exenta a través de los medios electrónicos habilitados para estos fines, mediante las páginas web de SERVIU Metropolitano y de esta Secretaría Regional Metropolitana: <https://serviumetropolitana.minvu.gob.cl> y <https://seremirm.minvu.gob.cl/>, y redes sociales.
- 14. EMÍTASE**, una vez concluido el proceso de ratificación e inscripción en RUKAN, la nómina definitiva de las familias que hayan reservado su cupo, a fin de que sea sancionada por Resolución de esta Secretaría Regional Ministerial, publicada a través de los medios electrónicos habilitados para estos fines, y remita a las Entidades Desarrolladoras respectivas, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el resuelvo N°6 de la Resolución Exenta N°669, de esta Secretaría, de fecha 14 de mayo de 2026.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN SITIO WEB REGIONAL (SERVIU Y SEREMI METROPOLITANA) Y ARCHÍVESE.

SEBASTIAN NORAMBUENA YUNG

SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MHB/MOB/SFB/MBG

DISTRIBUCIÓN:

- SERVIU REGIÓN METROPOLITANA
- SEREMI DE V. Y U. REGIÓN METROPOLITANA
- SIAC
- DPH- DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HABITACIONAL
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G